

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

965 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de febrero de 2010, del Director Ejecutivo, sobre notificación a la Entidad Carpintería la Rinconada, de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente de R.P. 1558/08.*

No habiéndose podido practicar la notificación a la Entidad Carpintería la Rinconada, S.L., de la Propuesta de Resolución, de fecha 13 de enero de 2010, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada resolución.

RESUELVO:

Notificar a la Entidad Carpintería la Rinconada, S.L., la Propuesta de Resolución, de fecha 13 de enero de 2010, recaída en el expediente instruido en esta Agencia, por infracción al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo,

con referencia R.P. 1558/08, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

PROPONE

Primero.- Imponer a la entidad Carpintería la Rinconada, S.L., una multa de treinta mil (30.000) euros, por la presunta infracción administrativa consistente en el abandono de residuos peligrosos (envases usados de productos fitosanitarios), presuntamente constitutivos de una infracción medioambiental, tipificada y clasificada de grave el artículo 38.2.c), en relación con el artículo 38.3.j) del mismo texto legal, en el lugar conocido como El Agitao, término municipal de Yaiza.

Segundo.- Requerir la reposición de las cosas a su estado anterior, procediendo a la correcta gestión de los residuos generados en su actividad, y su acreditación ante esta Administración.

Notifíquese la presente Propuesta de Resolución al particular infractor, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, advirtiéndole la puesta de manifiesto del procedimiento, así como que tiene un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento.

Se acompaña en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 19 una relación de los documentos obrantes en el procedimiento.

ANEXO DE DOCUMENTOS

EXPEDIENTE: RP 1558/08
DENUNCIADO: CARPINTERÍA LA RINCONADA
MUNICIPIO: YAIZA

Nº: DOC.	DESCRIPCION DOCUMENTO	Nº: FOLIOS
1	DENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO	1/16
2	RESOLUCION Nº 2163 DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO	17/19
3	NOT RESOL Nº 2163 PROMOTOR	20/22
4	NOT RESOL Nº 2163 AYTO TIAS	23/25
5	NOT RESOL Nº 2163 AYTO YAIZA	26/28
6	ACUSE RECIBO AYTO YAIZA	29
7	ACUSE RECIBO PROMOTOR	30
8	PROPUESTA DE RESOLUCION	31/33

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 2010.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.